

"Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero"

ORDENANZA Nº 6563

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA:

- **ARTICULO 1°.** Adhiérase en todos sus términos y modificaciones a la Ley Provincial N° 6.581 que instituye como símbolo floral de la Provincia de La Rioja a la "Flor del Cardón"
- **ARTICULO 2°.** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese. -

Dada en el recinto "Dr. Ricardo Mercado Luna" del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales. -

- Ref. Expte. N° 15127-C-24



"Año de Rosario Vera Peñaloza – Siempre la Educación Primero"

(correlativa Ordenanza N° 6563)

ANEXO I

LEY Nº 6.581

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

- ARTICULO 1.- Institúyese como símbolo floral de la Provincia de La Rioja a la "Flor del Cardón". Terichocereus pasacana (Web) Britton et Rose. (Cereus pasacana Web) Cardón o Terichocereus terschecki (Parm) Britton et Rose. (Cereus Terschecki Parm) Cardón Grande.-
- **ARTICULO 2.-** Dispónese que la especie vegetal cardón en todas sus variedades, es planta protegida en el territorio Provincial.
- **ARTICULO 3.-** Declárase el día 20 de octubre de cada año calendario como "Día Provincial de la Flor del Cardón".
- **ARTICULO 4.-** Dispónese que el Ministerio de Educación y Cultura deberá incluir en los planes y programas de estudio, de los establecimientos educacionales de todos los niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial, la enseñanza teórico-práctica que incluya tareas y acciones concretas para la defensa, preservación, conservación y promoción de las especies protegidas.
- **ARTICULO 5.-** Por la Secretaría Legislativa se hará conocer la presente Ley al Estado Nacional y demás Estados Provinciales.
- **ARTICULO 6.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 113° Periodo Legislativo, a veintidós días del mes de octubre del mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por los Diputados RODOLFO LAUREANO DE PRIEGO Y BIENVENIDO TRISTAN MARTINEZ.

LEY Nº 6-581

FIRMADO:

MARIA ILLANES DE MACHICOTE – VICEPRESIDENTE 2° CAMARA DE DIPUTADOS EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO.